

ENTRE DOS REINOS, UNA PATRIA REBELDE.
FIDALGOS PORTUGUESES EN LA MONARQUÍA
HISPÁNICA DESPUÉS DE 1640

Fernando Bouza Álvarez

Universidad Complutense

“A una República no se le puede hacer mayor daño que hurtarle instantes.”

Padre Vieira, *Sermones*, Madrid, 1662.

“Cuando la memoria va a por leña, vuelve con el haz que le place.”

B. Diop.

SIN PATRIA NI HACIENDA, ENTRE DOS REINOS Y MÁS DE UNA FACCIÓN

TERMINABA el mes de octubre de 1652 y Tomé Lopes de Andrada se felicitaba por la *reducción* de la ciudad de Barcelona a las armas de Felipe IV. Lo hacía en una carta remitida desde Madrid a su *amo*, Francisco de Moura Corte Real, tercer Marqués de Castelo Rodrigo y, por entonces, embajador de Felipe IV ante la corte vienesa. Casi a renglón seguido, daba por sentado que aquel hecho permitiría a la Monarquía ocuparse de firme en la recuperación de Portugal, hacia donde, decía animosamente, “se ha de pasar la guerra... con todas veras”.¹

Ni que decir tiene que, si sólo fuera por esto, su testimonio no destacaría demasiado entre los muchos que, a comienzos de la década de 1650, vieron en el final del conflicto catalán un paso previo a la conclusión de la secesión lusitana. Pero el juicio sobre lo sucedido aquel mes de octubre en Barcelona no concluía ahí y Andrada continuaba hablándole a su amo en la misma materia hasta entrar en una valoración cuyo calado político era, sin duda, mucho mayor. Así, escribía:

Al fin, señor, Dios ha acudido por la justicia y constante fe del Rey, Nuestro Señor, a cuya resolución y voto se atribuye generalmente esta empresa, y le ha sacado della con tanta

¹ Madrid, 29/10/1652. Publicada en Juan Falcó Trivulzio, *Documentos de mi archivo. La elección de Fernando IV Rey de Romanos. Correspondencia del III Marqués de Castelo Rodrigo, Don Francisco de Moura, durante el tiempo de su embajada en Alemania (1648-1656)*, Madrid, 1929, p. 334.

ventaja, que donde primero era Rey precario, ahora lo es absoluto, sin escándalo ni queja justa de nadie, pues la misma seguridad y conveniencia de los vassallos, lo pide así; y haiéndole sucedido lo mismo, respectivamente, en lo de Nápoles y Sicilia es menester confessar que las rebeliones son de maior daño a los súbditos que al Dueño y que el Nuestro con tales sucessos tiene merecido por justicia el renombre de Grande que la adulación o el afecto le hauían aplicado antecipadamente.²

Quien quiera preguntarse por las consecuencias del 1640 hispánico, vuelta al foralismo incluida, hallará en estas palabras más de un buen motivo de reflexión. La merece, sin duda, que alguien asegure en 1652 que Felipe IV, merced a la misma contestación que había padecido, estaba pasando a ser *absoluto* allí donde antes sólo era *rey precario* y que, además, tal cosa se estuviera produciendo de una manera que, frente a lo que había sucedido con las tácticas olivarristas, parecía de todo punto incontestable, pues se presentaba como nacida de y para la *conveniencia y seguridad* de los vasallos.

Diez años más tarde, la *Instrucción Reservada* que el mismo Francisco de Moura Corte Real recibió junto con el encargo del gobierno de Cataluña podría ayudar a calibrar la exactitud de su juicio.³ Pero no es éste el momento de entrar en tal discusión porque las presentes líneas sólo pretenden explicar cómo las peculiares circunstancias en las que se encontraban ambos corresponsales, uno en Madrid y el otro en Viena, ayudaron a que una valoración semejante fuese propuesta.

Desde 1640 la casa de Castelo Rodrigo venía sufriendo la pérdida, doble y grave, de “hacienda y patria”, en palabras del propio Francisco de Moura,⁴ y esto porque se había mantenido en la obediencia de un rey a quien su reino de origen se la negaba. Aunque su caso venía revestido de una aureola muy especial —no en vano “naide duda que mi avuelo [Cristóvão de Moura] truxo Portugal a Castilla”—,⁵ la misma situación era atravesada por un buen número de los portugueses que siguieron fieles a la Monarquía Hispánica con posterioridad al Primero de Diciembre. Esto era así bien porque se hubiesen *pasado* a Castilla desde Portugal una vez sucedida la revuelta, bien porque no regresaran al reino desatendiendo el *llamamiento a sí* que Juan IV ordenó nada más llegar al trono “para que le reconociesen, con pena de confiscación de bienes”⁶ y que, en efecto, supuso el

² *Ibidem*, pp. 332-333.

³ Archivo Histórico Nacional, Madrid [AHN], *Estado* libro 103.

⁴ “Carta del Marqués de Castel-Rodrigo a don Luis de Haro”, Ratisbona, 1/1/1654, *Documentos...*, p. 390.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Carta de José de Pellicer a Miguel Bautista de Lanuza*, Madrid, 19/1/1641, Archivo Nacional da Torre do Tombo, Lisboa, Casa de Cadaval, livro 19. Sobre la llegada y recepción de los distintos contingentes de portugueses a la corte después de 1640, así como sobre la política seguida con ellos, véase Rafael Valladares Ramírez, *Guerra y política. Felipe IV y la lucha por la restauración de Portugal (1640-1668)*, tesis de licenciatura, Departamento de

embargo de “todas as fazendas de todos os fidalgos que estão em Castella que são mujtos e quinze Condes e o arcebispo de Évora”.⁷

Sin ánimo alguno de establecer una clasificación definitiva, podría decirse que dentro de ese conjunto de vasallos todavía obedientes al *tercer Felipe* de Portugal⁸ cabría distinguir cinco grandes y más significativos grupos: hombres de negocios, oficiales letrados, soldados, dignidades eclesiásticas —ante todo, los que se conocerán como los *bispos eleitos*— y nobles. Además de por no haber reconocido en la práctica la realeza de los Braganza, todos ellos están unidos por la especial relación que los vincula a la corona, de la que dependen y a la que sirven; los hombres de negocios porque se han convertido en sus asentistas principales;⁹ los oficiales letrados porque se emplean en sus consejos y juntas;¹⁰ los soldados porque militan en sus ejércitos y armadas; los eclesiásticos puesto que su dignidad sólo se sostenía en el privilegio de presentación para las iglesias portuguesas que Felipe IV pretendía retener y que fue motivo de duras discusiones ante la curia papal;¹¹ los nobles, por último, porque bien ocupan oficios en las distintas casas reales, bien han accedido a puestos de mayor o menor importancia al servicio de la Monarquía tanto dentro como fuera de la corte.

En este trabajo nuestra atención se centrará, en especial, sobre este último grupo, el de los *fidalgos*, y lo hará por dos razones principales. La primera tiene que ver con el que se puede considerar uno de los rasgos más característicos del Portugal de los Felipes: el intento de incardinar a las élites nobiliarias del reino en la Monarquía Hispánica.¹² El estudio de la

Historia Moderna, Universidad Complutense, 1990, *maxime* su capítulo “Madrid y la corte de los portugueses”, pp. 118-176.

⁷ Cit. en António Gomes da Rocha Madahil, “O primerio mês da Restauração contado em carta inédita de João Pinto Ribeiro a Vasco de Andrade, de 4 de janeiro de 1641”, en *Congresso do Mundo Português*, VII, Lisboa, 1940, p. 133. Cfr. Victorino Guimarães, *As finanças na Guerra da Restauração (1640-1668)*, Lisboa, 1641, “Primeiras providências governativas”, p. 16.

⁸ La atención recibida por este grupo ha sido muy escasa, siendo despachados, por lo general, con palabras de evidente reproche y rechazo. *Vid.*, entre los muchos ejemplos posibles, el capítulo “Alguns treedores houve algumas vezes” de António Cruz, *Portugal Restaurado*, Civilização, Porto, 1940.

⁹ *Vid.* Mauricio Ebben, “Un triángulo imposible: la corona española, el Santo Oficio y los banqueros portugueses, 1627-1655” *Hispania*, LIII, 1993, pp. 541-556.

¹⁰ *Vid.* Jean-Frédéric Schaub, “Francisco Leiton, commissaire à tout faire” en las actas del congreso *La figure historique de l'administrateur. Oñati ISL, 26-27/8/1991*, en prensa; y “La visita de Diogo Soares: un procès politique en Castille au 17e siècle” *apud* J. M. Scholz (ed.), *Fallstudien zur spanischen und portugiesischen Justiz 15. bis 20. Jahrhundert*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 1994, pp. 3-31.

¹¹ *Vid.* Eduardo Brazão, *A Restauração. Relações diplomáticas de Portugal de 1640 a 1668*, Lisboa, Bertrand, 1938, “A questão da confirmação dos bispos”, pp. 263-330.

¹² Cfr. John H. Elliott, “The Spanish Monarchy and the kingdom of Portugal, 1580-1640”, en Mark Greengrass (ed.), *Conquest and coalescence. The shaping of the state in early modern Europe*, New York-London, Edward Arnold, 1991.

nobleza que se mantuvo en su obediencia después de 1640 ha de arrojar alguna luz sobre dicha iniciativa, sobre todo si se tiene en cuenta que varios de ellos habían encabezado la oposición a la política olivarista puesta en práctica a lo largo de la década de 1630.¹³ A la hora de aceptar la etiqueta de nacional para este antiolivarismo, la fidelidad de algunos de estos *fidalgos* de Madrid —que, como se ha dicho, no todos fueron “os da facção de Migel de Uascomssellos e Diogo soares”¹⁴ abre una interrogante digna de ser atendida, sin olvidar, además, que será preciso contar con esto, que *fidalgos* contrarios a Olivares mantuvieron su obediencia a Felipe IV después de 1640, para entender cabalmente los momentos iniciales de la *Restauração*, su arranque el Primero de Diciembre y las dificultades de su primer año.

En segundo lugar, la atención que ahora prestaremos a estos *fidalgos* nace, ante todo, de la situación paradójica a la que hubo de enfrentarse una nobleza que, justificándose a sí misma como grupo eminente por su función de *meliores terrae*, se vio, por obra y gracia de la revuelta restauracionista, sin esa *terra* de su naturaleza. El especial marco de extrañamiento en el que vivieron entre 1640 y 1668, ellos que tenían rey, pero que se veían privados de reino, les forzó a reflexionar sobre su función y existencia propias, así como sobre su relación con el rey y con el reino, obligándoles a *pensar* algunos conceptos y nociones que resultan básicos para entender los siglos XVI y XVII, como son el servicio y la merced o el vasallaje y la corona.¹⁵

Así, en sus correspondencias, memoriales y votos se preguntan si su obediencia de vasallos fieles debería alcanzar una recompensa graciosa o, en cambio y lo que no es lo mismo, una satisfacción obligatoria de la que se habrían hecho acreedores. Al hilo de la mudable fortuna de las armas católicas, hacen interesantes observaciones sobre la estrategia y el cálculo propios de los cortesanos que entraban, con toda disimulación, a estimar el valor y el futuro de estas casas *extrañadas* en caso de que la corona recuperase el reino secesionista o en caso de no que no lo hiciera.¹⁶ Hablan, por fin y en suma, de una patria portuguesa que identifican con una rotundidad y una riqueza de matices inusuales para mediados del siglo XVII en el seno

¹³ Vid. António de Oliveira, *Poder e oposição em Portugal no período filipino (1580-1640)*, Lisboa, Difel, 1991.

¹⁴ “Carta de Leitão de Mello ao Cabido de Coimbra”, Lisboa, 3/12/1640, en M. Lopes de Almeida (ed.), *Notícias da aclamação e de outros sucessos*, Coimbra, 1940, p. civ.

¹⁵ Cfr. Stuart B. Schwartz, “The voyage of the Vassals: royal power, noble obligations, and merchant capital before the Portuguese Restoration of independence, 1624-1640”, *American Historical Review*, 96, 1991, pp. 735-762.

¹⁶ Por ejemplo, véase la estimación de lo que valía la casa de Castelo Rodrigo, “si las cosas de la monarchía se mejoran” o si no, en una *Copia de carta del Duque de Montalto al Duque de Medinaceli*, Real de Valencia, 7/1/1658, AHN, *Estado*, libro 104.

de la Monarquía Hispánica;¹⁷ una Monarquía que, asimismo, también cavilaba sobre el valor —claro está, a la baja— de aquellos *meliores terrae* que no servían para que ella se hiciese presente en el reino rebelde del que éstos se habían ausentado.

Habrà que advertir, por último, que la adopción de esta perspectiva de nobles al servicio de la corona exige un especial encuadramiento temático en los portugueses de la corte madrileña, en detrimento de otros lugares, ante todo Sevilla, en los que la comunidad lusa siguió siendo importante después de 1640.¹⁸

LA ESTRATEGIA QUE PUEDA ADMITIR LA LEALTAD. INTERESES ESTAMENTALES Y OBEDIENCIA NOBILIARIA

Con una hacienda en precario durante los cerca de treinta años que median entre 1640 y 1668 la corona hubo de ser su referencia principal. De su servicio a ella y de la gracia del rey dependían las pensiones, alimentos y socorros con las que se quería aliviar las mermas sufridas en su situación económica, así como los distintos pasos de carreras que, iniciadas o no antes de 1640, condujeron a algunos de ellos a ocupar *empleos* que superaban con mucho la mera dimensión del por entonces reducido gobierno de materias portuguesas y que, en cambio, los iba a llevar desde los más importantes mandos militares de mar y tierra a gobernaciones y virreinos pasando por nada despreciables embajadas y cargos cortesanos.

Buena prueba de ellos son las sobresalientes ejecutorias seguidas en el servicio de la Monarquía después de 1640 por un Francisco de Mello (Conde de Assumar, Marqués de Torrelaguna y de Vellisca), por Manuel y Francisco de Moura (Marqueses de Castelo Rodrigo) o por Miguel y Fernando de Noronha (Conde y Duque de Linhares). Repasemos el *cursus honorum* de Francisco de Moura y de Fernando de Noronha, menos conocidos que los de sus respectivos padres y, por supuesto, que el del vencedor en la batalla de Honnecourt y derrotado en Rocroi.¹⁹

Noronha, que fue quinto Conde y primer Duque de Linhares, llevó adelante una carrera militar desarrollada en tres continentes. Sirvió primero tres años en África y en la India entre 1629 y 1636, siguiendo a su padre

¹⁷ Cfr. Rosario Villari, *Per il re o per la patria. La fedeltà nel Seicento con “Il cittadino fedele” e altri scritti politici*, Roma-Bari, Laterza, 1994.

¹⁸ Vid. Santiago Luxán, “A colônia portuguesa de Sevilha. Uma ameaça entre a Restauração portuguesa e a conjura de Medina Sidónia?”, en *A Restauração e a sua época*, números 9/10, 1993, de *Penélope. Fazer e desfazer a história*, pp. 127-134.

¹⁹ Es el único que ha merecido una detenida atención historiográfica. Vid. Ángel González Palencia, *Nuevas noticias biográficas de D. Francisco de Melo, vencedor en Le Chatelet (1597-1651)*, Madrid, 1944.

Miguel de Noronha en su paso por la Capitanía General de Tángr y por el crucial virreinato de la India. Vuelto a Europa, pasó, desde 1641, a ocupar distintos cargos militares en Flandes, Cataluña e Italia, estando presente en las batallas de Honnecourt, La Bassé, Thionville y Orbitello, así como en la campaña de Burdeos, el socorro de Badajoz y el sitio de Elvas, antes de acompañar a Luis de Haro a la Paz de los Pirineos.²⁰

Por su parte, Francisco de Moura, después de asistir con su padre en la embajada de Roma, donde casó con Ana María de Moncada, hija del Duque de Montalto, empezó su carrera en la Viena de las postrimerías de Westfalia, paces para las que tan importante fue su padre, sustituyendo al Duque de Terranova como embajador ordinario, después de haber llegado a la corte imperial en 1648 con los poderes para los desposorios de Felipe IV y Mariana de Austria. De aquí pasaría a ocupar los virreinatos de Cerdeña, en 1656, y de Cataluña, en 1663, así como la Gobernación de los Países Bajos, un año más tarde. Y desde Bruselas regresaría a Madrid para sentarse en la Presidencia de Flandes y ser Caballerizo Mayor de la reina hasta su muerte en 1675.²¹

¿Qué se puede ver tras estas *carreras*, y otras muchas menos espléndidas? Primero, la proclamación, casi propagandística, de que había vasallos portugueses que seguían siendo leales al Rey Católico mientras Portugal se *rebelaba*; en segundo lugar, también un manifiesto del poder regio que requería a aquellos caballeros para asistir en el frente que fuera necesario, extremo de importancia si se recuerda que en la génesis de la *Restauração* se contó con el rechazo a estos servicios. Hay, por último, una variante simplemente económica relacionada con el enorme montante de los socorros destinados a caballeros portugueses y catalanes.

En 1646, se creó una junta especial para estudiar la situación en la que se encontraban estas ayudas, cuyo coste para la real hacienda se estimaba en ciento ochenta mil ducados al año, de los cuales ciento cincuenta mil se les hacían efectivos a los beneficiarios mediante mesadas pagaderas en la corte y para cuya provisión se recurría a las medias annatas de juros, de donde también se nutrían los ejércitos. La orden recibida por la junta era la

²⁰ *Relación de los servicios del Conde de Linhares D. Fernando de Noroña sacada de sus papeles*, Archivo de la Casa y Estados de los Duques de Abrantes y de Linares, Jerez de la Frontera [ACEDAL], legajo 9-29. En este archivo se conserva preciosa documentación sobre los Noronha-Linhares, así como sobre otros títulos con los que estuvieron vinculados, como Aveiro, Abrantes, Sardoal, Porto Seguro, Torres Novas y Castelmendo.

²¹ *Vid. Documentos...* Tanto como la de su padre, se necesita una biografía política de Francisco de Moura. Para hacerlo se cuenta con numerosa correspondencia diplomática y personal en AHN, *Estado Libros*, así como con los fondos de la casa de Moura en el Archivo de Fernán Núñez (AHN, Nobleza, Toledo) y en la Biblioteca Ambrosiana de Milán. Sobre esta última documentación, véase Ugo Fiorina, *Inventario dell' Archivio Falcò Pio di Savoia*, Vicenza, Neri Pozza Editore, 1980.

de revisar todo el sistema, "ajustando los sujetos que son capaces de emplearse en la guerra, para que vaian a servir a ella y también los que lo serán para otros ministerios para que sean empleados en ellos dentro o fuera del Reino". De esta manera, se produciría un ahorro considerable al pasar ahora los antiguos perceptores de un socorro a recibir el sueldo "que se le señalare en la guerra o en el puesto en que fuere ocupado".²² *Vêlis nolis*, pues, se daba un sentido de servicio real a las carreras de los *fidalgos*.

Al extrañamiento que éstos sufrían en la corte ayudó también que la publicística restauracionista los presentase en más de una ocasión como rehenes en manos de un tiránico Felipe IV que los retenía en Castilla por la fuerza y amenazaba la vida²³ de unos fieles vasallos siempre prontos a reconocer al Braganza como su legítimo y natural rey en cuanto esto les fuera posible.²⁴ Y no habrá que olvidar que también en la corte se dudaba de ellos, acusándoles abiertamente de conspirar en favor de Lisboa o, al menos, de mantenerse una ambigüedad interesada.

Cuando los *castellanos* que habían estado al servicio de la virreina Margarita de Mantua fueron, poco a poco, volviendo de Portugal solían ofrecer testimonios de cómo "es cosa cierta y ynfalible que en Lisboa tienen auisos ciertos de todo lo que pasa en esta corte" y de que "allá se decía públicamente que estos auisos los dauan los portugueses que ay aquí".²⁵ Estas críticas encontraban un argumento difícil de rebatir en el hecho de que los *fidalgos* residentes en Madrid seguían manteniendo relaciones con sus parientes, algunos muy cercanos, que habían permanecido en el Portugal *rebelde*. La sobrada capacidad estamental para forjar estrategias que permitieran mantener la importancia de las casas nobiliarias puede evocarse aquí y, colocados los *fidalgos* entre dos reyes, se imponía la disimulación, de la misma forma que las distintas facciones de una corte sabían que era necesario no romper con quien pudiera llegar a la privanza.²⁶

²² Formaban la junta Francisco Antonio de Alarcón, el Duque de Abrantes, Bernardo Pons, fray Juan Martínez y Francisco Leitão. Citamos por una consulta de 17/2/1647, AGS, *Estado*, leg. 2668.

²³ Así, tal acusación es un punto fuerte de la obra de António de Sousa de Macedo, *Lusitana Liberata ab injusto castellanorum dominio* (Londini, 1645) y, como tal, es contestada por extenso en la *Veritas contra mendacia libri atitultati Lusitania Liberata. Auctore D.D. Ildefonso de Peralta Biaciensi*, Biblioteca Particular de Bartolomé March Servera, Madrid, 18/6/16, fols. 135 y ss., *scelus* 2.

²⁴ *Vid.* un ejemplo en *Relaciones portuguesas dirigidas a Manuel de Faria Severim, Chantre de Évora*, Biblioteca Nacional de Madrid [BNM], Mss. 8187, donde, al hablar de la vuelta a Portugal en 1646 de las condesas de Miranda y Penaguião, se menciona a los "portuguezes que ategora [Felipe IV] retivera por penhores de suas vãs esperanças", fol. 71 v.

²⁵ *Relación de Juan de Fuentes Bizcarreta, antiguo oficial del derecho de la sal en Lisboa*, Madrid, 11/7/1642. Biblioteca de Palacio, Madrid [BP], II-1431.

²⁶ *Cf.* Francesco Benigno, *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza, 1994.

Entre la nobleza presente en Lisboa en el momento del Primero de Diciembre parece haberse producido una reacción semejante. Por ejemplo, una carta fechada tan sólo dos días después de la revuelta describe hasta tres actitudes diferentes: primero, los *fidalgos* de la “*facção do nouo Rey*” que eran los que habían actuado; después “os da facção de Migel de Uascomssellos e Diogo soares a quem não se comunicou nada do que se ditriminaua”; y, por último, los que se habían ido “pera as suas quintas” y que, poco a poco, comenzaron a volver a la ciudad, “alguns delles Enuergonhados E outros não”.²⁷

Cambiando lo que haya que cambiar, la antes mencionada *Junta de los socorros* de 1646-1647 pintaba para Madrid una situación bastante similar. De un lado, recomendaba expresamente la expulsión de algunos caballeros que, con toda claridad, mostraban su *afición* al Braganza; de otro, hablaba de voluntariosos vasallos fieles dignos de todo premio; al tiempo que, en tercer lugar, describía un particular estado de indefinición en el que se movían muchos que “pareçe se detienen aquí hasta ver cómo se ponen las cosas, procurando estar en la graça del Rebelde, sin perder la de vuestra Magestad, con que hasta agora han conseguido ser socorridos aquí y no tener allá confiscadas sus haciendas”.²⁸

Pasados ya años desde el Primero de Diciembre, cuando Juan IV era, obviamente, mucho más que el fugaz *rey de un invierno* que se había predicho tras su aclamación lisboeta, hasta el Presidente del Consejo de Castilla Juan Chumacero llegó a exponer sus reservas contra estos portugueses en un sentido que coincide con lo que señalará la *Junta de Socorros*:

Con gran cuidado —escribía al rey— me ha tenido siempre la confidencia que se *haçe* de algunos ministros y señores de Portugal. A unos alló aquí la rebelión con que no tubieron mérito en estarse quedos, otros vinieron con aquel impetu y horror de sugetarse a un vasallo y acaso persuadidos de que la violencia de el rebelde quanto mayor duraría menos y tubiera fuerças vuestra Magestad para restituirse luego; oy puede ser aian mudado de parecer con el estado de las cosas, principalmente quando no se les socorre con la cantidad a que se an limitado sus alimentos. Mientras ay que piden licencia para bolverse y de alguno dicen le acuden en Portugal con su hacienda como si residiera. Otros comen allá por los hixos o parientes que quedaron y acá reciben mercedes de vuestra Magestad con que disfrutan ambos Reynos y en la recuperación tendrán indulto unos por otros. Todo me obliga a pensar que estamos aquí vendidos y quando me veo en junta con personas de aquel Reyno temo me oien los de Lisboa.²⁹

²⁷ *Ut supra* nota 14, p. civ. Cfr. la interpretación no nacionalista que da Héitor Martins al papel de la nobleza circa 1640 en su *Manuel de Galhegos. Um poeta entre a Monarquia Dual e a Restauração*, Anadia, 1964.

²⁸ AGS, *Estado*, leg. 2668.

²⁹ 30/3/1645, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid [AMAAEE], Manuscrito 41, n.º 26.

Aunque el tiempo transcurrido había sido muy corto, cuando esto se escribía quedaban muy atrás los momentos de exaltación vividos en 1641. Éste fue el año de la gran conjura nobiliaria contra Juan IV encabezada por el Marqués de Vila Real y el Duque de Caminha, ambos con muchos parientes en Madrid;³⁰ entonces, cuando se aprestaba todo lo necesario para un *jornada real* a la frontera de Portugal,³¹ importaba difundir, por medio de listas y relaciones manuscritas que fueron copiadas una y otra vez, los nombres de los muy obedientes caballeros portugueses que estaban en Madrid³² y que había que oponer, en calidad y número, a quienes aparecían en esas otras *memorias* de los que habían *levantado* al Duque de Braganza.³³

Lejos debían parecer los tiempos de los “muitos mimos e promesas”³⁴ que Felipe IV les hizo entonces y que alcanzaron su momento cumbre en junio de 1641 al recompensar nada menos que con un marquesado (Penalva) y cuatro condados (Castelo Novo, Torres Vedras, Assentar y Vagos) a los componentes de un importante grupo de *fidalgos*³⁵ llegados a Ayamonte, después de huir “em hum barco biscainho de remos”.³⁶ Estos caballeros habían proclamado su fidelidad y obediencia en un *Manifiesto* nada más llegar a Madrid, donde habían sido recibidos con todos los honores en una “demostración” pensada por el propio rey.³⁷

³⁰ AGS, *Estado* leg. 2665. Memoriales de los Condes de Medellín como herederos suyos y consultas del Consejo de Estado sobre las ejecuciones.

³¹ AHN, *Consejos* leg. 7256, n.º 11.

³² Véanse, como ejemplos, las copias de estas relaciones conservadas en fondos nobiliarios: Archivo de los Duques de Alba, Madrid, Caja 147, 40; y en AHN, *Universidades*, libro 1172, entre documentación de la casa de Alenquer-Hijar.

³³ La más difundida de estas *memorias* aparecía en N. Maia de Azevedo, *Relação de tudo o que passou na felice aclamação do mui alto, & mui poderoso rey Dom João o IV*, Lisboa, 1641.

³⁴ *Noticias...*, p. cxiv, Lisboa, 29/12/1640.

³⁵ Integraban el grupo el conde de Tarouca Duarte Luís de Meneses, Pedro y Jerónimo de Mascarenhas, João Soares de Alarcão, Lopo da Cunha y Luís da Silva. En una *Junta particular sobre los caballeros de Portugal*, reunida el 20/2/1641 y formada por el Duque de Villahermosa, Leitão y Soares, se consultó al rey que hiciera al Conde de Tarouca merced de un título de marqués, a Pedro Mascarenhas la del condado de Castelo Novo y a Soares de Alarcão del de Torres Vedras, a Jerónimo Mascarenhas el beneficio de Guimarães, a Lopo da Cunha el título de conde de Assentar y a Luís de Silva el de Vagos. El 4/6/1641 se publicó la concesión de las mercedes, siguiéndose lo propuesto por la citada junta y otorgando al Conde de Tarouca el título de Marqués de Penalva. Archivo de los Condes de Bornos, Madrid [ACB], Visita de Diogo Soares, 3.

³⁶ *Noticias...*, p. cxxiii, 9/2/1641.

³⁷ *Manifiesto que hicieron los cavalleros portugueses que se passaram a la obediencia del Rey luego que se rebeló aquel Reyno*, BNM, Mss. 2373. Para su recibimiento, véase la consulta de la Junta de Ejecución de 23/2/1641 “sobre la demostración que se hará a los caballeros portugueses que vienen a Madrid” y la respuesta real; ACB, Visita de Diogo Soares, 3.

Por supuesto, junto a los *mimos e promessas* siempre había habido sospecha. Así, antes de que llegase a terminar diciembre de 1640, Francisco Leitão y Luis Gudiel habían recibido "jurisdicción privativa con inhibición a todos los consejos, tribunales, audiencias y chancillerías" para conocer los casos de portugueses residentes en Castilla de cuya fidelidad se dudase, pudiendo hacer todas "las averiguaciones, embargos, prisiones y diligencias necesarias" para ello.³⁸ Y, en 1645, Chumacero pintaba a la comunidad de los portugueses en la corte con las tintas más gruesas que se precisan para hablar de quienes, maliciosamente, "disfrutan ambos Reynos y en la recuperación tendrán indulto unos por otros".

Si había un lugar en el que se podría quintaesenciar esa mezcla de suspicacia y *confidencia*, como decía el Presidente de Castilla, que Madrid sentía respecto a los portugueses ése era la *Irmandade de los Devotos de Santo António dos Portugueses na Corte*, al mismo tiempo regio patronato en el que se reunían, bajo las banderas ganadas en la guerra, los leales presididos por los *fidalgos* más importantes y donde se suponía que se tramaban mal disimuladas conspiraciones y algún que otro desacato.

Como Presidente de Castilla, Chumacero había tenido que intervenir en ella en 1643, suspendiendo "a declaração dos novos eleitos" para renovar la *mesa* que la gobernaba.³⁹ Y, el año siguiente a esta intervención del Consejo, un *assento* de la propia cofradía deja traslucir el extraño ambiente de oposición que se vivía en su seno, prohibiéndose que los "pregadores por satisfazer as pessoas que os chamão pera pregar nesta Santa Caza se metem a tratar do suceso de Portugal e couzas do gouerno em aprovar ou reprovar acções particulares dos portugueses".⁴⁰

Resulta sorprendente que en las, por excelencia, *casas portuguesas* de la corte del Rey Católico se pusiera bajo sospecha los sermones que allí se predicaban, insistiéndose en que tratasen "meramente do evangelho e louvores do santo de que for a festa" y que hasta, incluso, los *vilhancicos* tuvieran que ser censurados antes de ser allí cantados.⁴¹ Pero, antes de seguir adelante, será bueno dar alguna noticia sobre esta hermandad, que merece mayor atención que el simple recuerdo de que en ella vino a morir Diego Saavedra Fajardo en 1648.⁴²

³⁸ ANH, *Consejos*, leg. 7256, n.º 18, cédula de 28/12/1640. En términos genéricos, esta misión le era encomendada a la *Junta de Inteligencias de Portugal*. Vid. AGS, *Estado leg.* 2668; cfr. R. Valladares, *op. cit.*

³⁹ Archivo de la Santa Real y Pontificia Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid [AHR], leg. 517, *Libro primero en el que se anotaba el ingreso de los Hermanos de la Cofradía de San Antonio de los Portugueses*, *assento* de 16/6/1643.

⁴⁰ AHR, leg. 517, *assento* de 10/7/1644.

⁴¹ *Ibidem*, "...e da mesma maneyra se veão primeiro os velhancicos que se ouverem de cantar".

⁴² Regresado a la corte en 1646, Saavedra Fajardo vivía en un *cuarto* que la hermandad alquilaba, AHR, leg. 517. Murió aquí el 24 de agosto de 1648, siendo *provedor* de la hermandad del Marqués de Castelo Rodrigo, Manuel de Moura.

LA "IRMANDADE DOS DEVOTOS DE SANTO ANTÓNIO DOS PORTUGUESAS NA CORTE" (1604-1668)

Como, entre otros, los flamencos,⁴³ los italianos⁴⁴ o los "aragoneses",⁴⁵ también los portugueses contaron en la corte de la Monarquía Hispánica, mientras el Portugal de los Felipes duró, o pretendió durar, con una cofradía y una suerte de *iglesia nacional*, por usar la terminología empleada en Roma, cuya estructura asistencial para peregrinos y distintas *nationes* de residentes en la ciudad parece haberse querido imitar, junto con, claro está, los modelos de las misericordias portuguesas y de las colonias de mercaderes instaladas fuera de su metrópoli.

En el Valladolid de 1604 fue fundada una hermandad que debía atender al "hospital em que se curassen os portugueses enfermos" a instancias del Consejo de Portugal y bajo el patronato regio.⁴⁶ Con la corte pasarían a Madrid este Hospital Real para Portugueses Enfermos y la Hermandad de Devotos de San Antonio y aquí, a partir de 1607-1608, se instalarían en la Corredera de San Pablo, construyéndose más tarde el templo anejo al conjunto que, sin duda, fue y es su pieza más sobresaliente.

Coincidiendo con la reforma general del *governo da irmandade* ordenada por Felipe IV en 1624, la primitiva capilla del hospital⁴⁷ fue transformada en una iglesia magnífica en los tiempos en los que el encargado de las obras de la hermandad (*provedor das obras*) era Luís de Sousa, Conde de Prado, poniendo su primera piedra el segundo Marqués de Castelo Rodrigo. Las trazas originales del edificio las hizo el jesuita Pedro Sánchez y,

⁴³ Vid. *Fundación Carlos de Amberes, 1594-1989*, Madrid, Real Diputación de San Andrés de los Flamencos, 1989.

⁴⁴ Para el Hospital de los Italianos y su cofradía de San Pedro y San Pablo puede recurrirse a la documentación de sus juntas que aparece espigada en los protocolos de Jacopus de Cerminatis, escribano de sus reuniones desde comienzos del reinado de Felipe IV a mediados de la década de 1640. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Protocolos 5255-5276.

⁴⁵ Real Hospital de la Corona de Aragón y Hermandad e Iglesia de Nuestra Señora de Montserrat, fundación hospitalaria hecha por Gaspar Pons en 1616. Dependiente del Consejo de Aragón, primero se asentó en Lavapiés, pasando en 1659 a ocupar sus *casas* definitivas en la plaza de Antón Martín. Como patronato real, sus ricos fondos se hallan en el Archivo General de Palacio, Madrid, [AGP]. La cita proviene de una *Historia de la fundación del Hospital de Aragón*, AGP, Patronato de Montserrat, leg. 7316-11.

⁴⁶ *Relaçam da fundação do Hospital Real de sancto António dos Portugueses da Corte e da Irmandade dos devotos do sancto e compromisso que se ordena pera o gouerno della*, AHN, Consejos, leg. 16307. Nos ocupamos de la Hermandad en "La nobleza portuguesa y la corte madrileña hacia 1630-1640. Nobles y lucha política en el Portugal de los Olivares", presentado al coloquio *La rupture luso-castillane de 1640*, Centre d'Etudes Portugaises (E.H.E.S.S.), Paris, mayo de 1992.

⁴⁷ Su primera piedra se puso en 1608 y se abrió "a la calle" en 1610, *Relaçam...*, cit.

con algunas correcciones impuestas por el arquitecto real Juan Gómez de Mora, fueron ejecutadas por Francisco de Seseña entre 1624 y 1629. El interior de esta iglesia de planta oval, ritmada con pilastras colosales que abrían nichos pensados para la colocación de tumbas⁴⁸ y después convertidos en altares, fue decorado años más tarde, hacia 1663, en plena guerra, con frescos de Juan Carreño de Miranda y Francisco Rizi.⁴⁹

Sobre la base de los *assentos* hechos en los libros de la Hermandad para dejar constancia de la constitución de las distintas y sucesivas nuevas *mesas de governo*⁵⁰ es posible conocer los nombres de más de dos centenares de *irmãos*, todos aquellos que fueron o bien electores o bien elegidos entre la reforma de sus constituciones por Felipe IV y la Paz de 1668, cuando, al suponer ésta la extinción definitivo del Consejo de Portugal –tras su suspensión de 1639, este organismo había sido reestablecido en 1658–,⁵¹ la Cámara del Consejo de Castilla se posesionó del Hospital, que no fue entregado a la corona portuguesa en 1669 como pretendía el flamante nuevo embajador de los Braganza en Madrid.⁵² Años más tarde, en 1689, Mariana de Austria entregó estas *casas portuguesas* a su nueva fundación para los arqueros alemanes de la guardia de corte, pasando San Antonio de los Portugueses a ser de los Alemanes. Por último, en 1702, el antiguo hospital y la iglesia de los portugueses se unieron, ya como San Antonio de los Alemanes, a la Santa Real y Pontificia Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid.

La composición de la *Irmandade* es un magnífico reflejo del mosaico heteroclítico que pudo llegar a ser Madrid como corte de los portugueses. Figuran en ella hombres de negocios, a los que les solía caber el puesto de *tesoureiro*, con apellidos tan significados como Paz de Silveira, Tinoco o

⁴⁸ AHR, leg. 517, *assento* 3/3/1656.

⁴⁹ AHR, leg. 517, 2, *Libro segundo de la Cofradía de San Antonio de los Portugueses*, “Estando o Excelentísimo Senhor Conde de Linares [Fernando de Noronha] provedor deste Hospital del Sr. San Antonio desta Corte y demás señores ermanos desta sancta casa en mesa de 31 de julio deste año de 1663 se ajustaron cuentas con Don Francisco Ricci y Joan Carreño, Pintores de su magestad, de lo recibido por cuenta de la obra desta sancta casa y se alló aber recibido 31.558 reales, de que dieron carte de pago ante francisco bermudes”. Cf. Alfonso E. Pérez Sánchez, *Carreño, Rizi, Herrera y la pintura madrileña de su tiempo (1650-1700)*, Madrid, Museo del Prado, 1986, p. 76.

⁵⁰ El gobierno de la *Irmandade*, tal y como quedó reformado por Felipe IV en 1624, lo formaban un *provedor*, que presidía, y doce *irmãos da mesa*, de los cuales uno era *escrivão*, otro *tesoureiro* y dos más eran, respectivamente, *mordomo dos presos pobres e desamparados* y *provedor das obras*. Cada año, el día de san Antonio era la fecha prevista para la renovación de la *mesa* mediante un sistema de elección que consistía en que los cofrades votaban a siete *irmãos-eleitores* que, a su vez, designarían al *provedor* y a los *irmãos de la mesa* de aquel año. Dicho gobierno se completaba con un regio administrador que nombraba el rey.

⁵¹ Decreto de “nueva formación del Consejo de Portugal” (27/11/1658). Real Academia de la Historia, Madrid [RAH], 9/685.

Denis, sin olvidar a los Cortizos y los Montesinos –para la hermandad, Manuel y Sebastião Cortiços y Fernão y Manuel Montesinhos–, porque las acusaciones o sospechas de filojudaísmo no parecen haber supuesto un insalvable óbice para su entrada entre los *irmãos devotos*. A su lado, lo más representativo de la oficialidad del Consejo de Portugal, lográndose aquí el *tour de force* de hacer que Diogo Soares fuera “hermano” de Francisco de Lucena y de Cid de Almeida. Junto a ellos se hallaron un gran número de nobles, desde *fidalgos* que en 1640 aclamarían al Duque de Braganza, como Antão de Almada, Álvaro de Abranches, Diogo Lopes de Sousa (Conde de Miranda) o Manrique de Silva (Marqués de Gouveia), a otros que se mantuvieron fieles a Felipe IV, como Francisco de Mello, Manuel de Moura, Miguel y Fernando de Noronha, Duarte de Albuquerque Coelho (Conde de Pernambuco y Marqués de Basto), Jerónimo de Ataíde (Marqués de Colares y Conde de Castanheira), Luís Carneiro (Conde da Ilha do Príncipe) o Félix Machado de Silva (Marqués de Montebelo).

La *Mesa da Irmandade* va dándonos cuenta de las novedades y cambios que se suceden en el Portugal de los Felipes antes y después de la *Restauração* del Primero de Diciembre, cuando una parte de sus miembros abandona Madrid y otros permanecen. Por ejemplo, aquellos *fidalgos* que habían huido de Portugal a comienzos de 1641 y que fueron recompensados con las generosas mercedes en títulos entonces aprobadas pasaron rápidamente a integrarse en el gobierno de la hermandad.

Uno de éstos, que alcanzó la máxima jerarquía de *provedor da mesa* en 1653-1654, fue Jerónimo de Mascarenhas, a quien en el reparto de mercedes con el que se había saludado su *paso* a Castilla le correspondió el beneficio del priorato de Guimarães. Este segundón del virrey del Brasil Marqués de Montalvão es un buen ejemplo del futuro que la obediencia a Felipe IV podía deparar a un *fidalgo* portugués que, por culpa de ella, se quedaba sin patria ni hacienda, pero que podía sacar provecho de la gracia real; así, fue elegido Definidor General de la Orden de Calatrava, de los consejos de Órdenes y de Portugal, cuando éste se formó de nuevo en 1658, Limosnero y Capellán Mayor de la reina Mariana de Austria, terminando sus días como obispo de Segovia, después de haber sido largo tiempo electo de Leiria, dignidad que nunca pudo llegar a ocupar.

Pero, sobre todo, Jerónimo de Mascarenhas merece una atención especial como el hombre de letras que opinó *de historia* con lucidez, como corresponde a quien ha compuesto un, hoy perdido, *Excelencias y utilidades de la historia*, que escribió obras de crónica y polémica, recogió documentos para unos *Anales de Portugal* y tuvo una especial relación con la cultura genealógica que crearon algunos de los *fidalgos* de la corte.⁵³

⁵³ Vid. Carlos Eugenio Masacarenhas, “Cartas do historiador D. Jerónimo Mascarenhas ao cronista João Andrés de Uztarroz”, *Broteria*, XLVIII, 1949, pp. 43-57; y

Mascarenhas reunió en una gran *librería*, tasada a su muerte en más de cuarenta mil reales,⁵⁴ una colección impresionante de manuscritos e impresos que, pasando por manos de Diego Vicente Vidania y el cuarto Duque de Uceda, se conserva hoy en parte en la Biblioteca Nacional de Madrid.⁵⁵ De ellos, la serie más importante y significativa es, sin duda, la que se conoce como *Colección de Sucesos* o *Tomos de Varios*,⁵⁶ casi cincuenta volúmenes que constituyen una fuente documental de primera clase para el estudio del reinado de Felipe IV y que sólo podrán ser cabalmente *leídos* si se tiene en cuenta la huella que en la serie ha dejado su primitivo compilador. Esto es de especial relevancia en el caso de su uso en materias portuguesas y, así por ejemplo, la eclosión de escritos contrarios a las *inteligencias* lusas de Gaspar de Guzmán que contiene ha de ponerse en directa relación con el marcado antiolivarismo del propio don Jerónimo.⁵⁷

Pero éste no se limitó a recoger manifiestos, cartas, grabados, gacetas, dibujos, votos, dictámenes, memoriales y toda cuanta información es posible encontrar en esa magnífica *Serie de Sucesos*, también los usó el mismo como publicista. Éste es el caso de su *Campaña de Portugal por la parte de*

“El Obispo de Segovia D. Jerónimo Mascareñas y sus obras de historia” *Revista Bibliográfica y Documental*, I, 1947, pp. 17-28; y, como semblanza biográfica de época, una *Afectuosa e inmortal pyra* (Madrid, 1672) que compuso a su muerte y en su honor fray José de Madrid.

⁵⁴ La tasación global se incluye en las *quientas finales* presentadas por el administrador y depositario del expolio del obispo en 1674, Archivo Histórico Provincial de Segovia [AHPS], Protocolo 1270. En la Sección Judicial del AHPS -J. 4299- se conservan declaraciones al juez de comisión del expolio sobre la ocultación de bienes del prelado a su muerte en abril de 1672.

⁵⁵ Gregorio de Andrés habla de 166 manuscritos suyos que pasaron a la biblioteca del duque: “Catálogo de los manuscritos de la Biblioteca del Duque de Uceda”, *Revista de Bibliotecas, Archivos y Museos*, LXXVIII-1, 1975, pp. 5-40. No se sabe cómo llegaron a manos de Pacheco Téllez-Girón, porque en su *Testamento* (Segovia, 6/4/1672), Mascarenhas mandaba entregar a su confesor, fray José de Madrid, “nuestras obras manuscritas... para que disponga dellas a su voluntad”, aunque si su hermano, Pedro de Mascarenhas, “gustare de dichas obras se le den y sea preferido en esta manda”. Todos los demás “papeles sueltos, manoescritos e ynpressos que tenemos dentro de nuestra librería y fuera della” debían repartirse entre su confesor, su hermano y el Licenciado Antonio de Sampedro, provisor del obispo, “tomando cada uno lo que tocara a su profesión”, AHPS, Protocolo 1781, fol. 1038 v.

⁵⁶ Julián Martín Abad, *Manuscritos de España. Guía de catálogos impresos*, Madrid, Arco Libros, 1989, n.º 435. De los 56 volúmenes de que constaba en origen, sólo se conservan 49.

⁵⁷ Por otra parte, Mascarenhas dice en su *Testamento* tener “a nuestro cargo la testamentaria de don Francisco Leyton”, habiendo pagado “por quenta de los bienes que della rreciuiamos... diez y seis mil ducados poco más o menos” (*ibid.*, fol. 1039). Quizá esto explique la presencia en su colección de algunos importantes manuscritos originales de Francisco Leitão. Este antiguo colaborador de Soares y Vasconcelos acabó desplazándose, durante la década de 1650, hacia el círculo de los *fidalgos* que presidía el Duque de Abrantes; vid. ACB, *Variorum* XXIV.

Extremadura el año de 1662, impresa en Madrid en 1663 y cuyos materiales originales se encuentran entre los manuscritos de su colección para ese año.⁵⁸

Por último, el *bispo eleito de Leiria* participó del afán *linhagista* que ocupó a muchos *fidalgos* en Madrid después de 1640 y cuyo principal monumento es la nueva edición anotada del *Nobiliario* del Conde Don Pedro de Barcelos.⁵⁹ Esta casi obsesión quizá tenga que ver con la pretensión de borrar las sospechas de judaísmo que se hacían caer sobre el común de los portugueses, fueran o no *homens da nação* y, es seguro, que estuvo relacionado con un intento de frenar la concesión de hábitos y rentas a personas de origen converso.⁶⁰ Pero parece, también, deudora de una cultura nobiliaria llevada al último extremo de introspección sobre lo genealógico por esos *meliores terrae* que se han quedado a solas ante la contemplación de su egregia condición. Así, Jerónimo Mascarenhas, incluso con dureza de palabra, habló como pocos de patria, servicio y rey en aquella coyuntura.

DESENGAÑO DE PATRIA Y DISGUSTO DE REYES

En esas otras campañas de polémica y propaganda que se vivieron entre 1640 y 1668 y en las que, de uno y otro lado, se recurrió al santoral y a la providencia,⁶¹ parecería que el santo Antonio de Lisboa estaba destinado a servir en las filas de los partidarios de Juan IV y Alfonso VI, aunque siempre se podía tratar que no fuese así. El ceutí Diogo de Almeida, Predicador

⁵⁸ BNM, Mss. 2389, tomo de *varios* año 1662. Fue una obra polémica por los comentarios que Mascarenhas hizo sobre la entrega de Tánger a Inglaterra con motivo de la boda de Carlos Estuardo y Catalina de Braganza; además, había sido publicada sin contar con la preceptiva licencia del Consejo de Estado para imprimir cualquier “libro que trate de historia de estos tiempos o sucesos de la guerra de ellos”. Vid. AGS, *Estado* leg. 2679. Cfr. Carlos E. Mascarenhas, “Don Jerónimo Mascareñas, historiador de la Campaña de Portugal en Extremadura (1662)” en *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, XVIII, 1944, pp. 437-439.

⁵⁹ Madrid, A. de Paredes, 1646.

⁶⁰ BP, Mss. 611 contiene numerosas peticiones de dispensas de limpieza cursadas a Roma desde Madrid; por ejemplo, las de Sebastián y Antonio Cortizos de Villasante.

⁶¹ Vid. para Portugal, João Francisco Marques, “A tutela do sagrado: a protecção sobrenatural dos santos padroeiros no período da Restauração”, en D. Ramada Curto y F. Bethencourt (eds.), *A memória da nação*, Lisboa, Livraria Sá da Costa Editora, 1991, pp. 267-294. Del lado contrario, es mucho menos lo investigado, aunque, claro está, también se recurrió a este tipo de iniciativas. Por ejemplo, en 1663, el propio rey escribía a Roma interesándose por la beatificación de la venerable sor Juana de la Cruz a instancias de Juan José de Austria, quien la había “elegido por particular intercesora con su Divina Magestad para que solicite los progresos y aciertos de la futura campaña contra Portugal”; *Felipe IV al Cardenal de Aragón*, Madrid, 2/2/1663, AMAAEE, Embajada ante la Santa Sede, leg. 157.

Real por la Corona de Portugal, lo intentó en una *Oración* que pronunció ante Felipe IV en su Real Capilla en 1654.

Si me preguntaseis –dice– de qué nación es San Antonio, respondería que de ninguna en singular porque Antonio no es nacional.

Es italiano –continúa– quien se llama de Padua y si se arrogó este nombre por auer liurado esta ciudad de la opresión del tirano Excelino (*sic*), assi quiera Dios que sea San Antonio de Lisboa, patria suya, y si su tierra le aclama en sus folias espelho de Portugal, ojalá que Portugal se mire en este espejo, para que vea en christal tan limpio su presente fealdad. También es San Antonio (y con mejor aire) de Castilla, porque los santos más son de la parte de la justicia que de la naturaleza.⁶²

Éste es un buen ejemplo de cómo la situación creada por el Primero de Diciembre también obligó a los portugueses de Madrid, y no sólo a los restauradores, a avanzar en su identificación de qué era y cómo podía ser entendido Portugal.⁶³ En 1653, Jerónimo Mascarenhas publicó una corta semblanza biográfica de João Meneses de Silva, el fundador de la congregación de los Amadeos; un libro que, como el mismo autor escribe al cronista Andrés de Uztarroz, es de “los que tocan a la patria”.⁶⁴ En la dedicatoria que hace de la obra a su propio hermano el Conde de Castelo Novo, heredero del Marqués de Montalvão, habla de cuál era su apreciación de la situación en la que se hallaban él mismo, su titulado hermano y los demás portugueses que se habían mantenido en la obediencia de Felipe IV y que, por tanto, estaban *ausentes* de la *patria* desde que pasaron a Castilla hacía ya, entonces, doce años:

La vida de un portugués desterrado voluntariamente de la Patria por el servicio de Dios, escrita por otro ausente della por la obediencia de su Rey, a quién más justamente deve encaminarse que a V.Exc. que tan bien supo atender a ambas obligaciones, siguiendo con tanto desengaño la segunda? No son los hombres como los planetas que tienen mayor virtud quando se hallan en la casa propia, antes sucede muchas vezes que experimentamos madrastra a la patria y madre a la tierra forastera. La natural obediencia, nacida en el Cielo y peregrina en la tierra, si falta en la patria, deve buscarse peregrinando: y a quien la busca le sucede como a los ríos que tanto crecen en reputación y nombren quanto caminan. Los vapores jamás tomarían forma de estrellas si dexada la patria, que por inquieta los exala, no subiessen derechamente al Sol. No se estrechan a los cortos linderos de la Patria coraçones grandes, antes ella deve servir al hombre, como el horizonte a las estrellas, para nacimiento no para sepulcro.

⁶² Fr. Diogo de Almeida, *Oración evangélica panegírica hecha al glorioso San Antonio de Padua y dicha en su Real Capilla al mayor monarca Felipe Quarto*, Madrid, 1654, vi.

⁶³ Cfr. Ana Cristina Nogueira da Silva y António Manuel Hespanha, “A identidade portuguesa”, en José Mattoso (ed.), *História de Portugal*, vol. IV, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp. 19-37; y Francisco Bethencourt, “A sociogénese do sentimento nacional”, en *A memória da nação...*, pp. 473-503.

⁶⁴ Cit. por C. E. Mascarenhas, “Cartas...”, p. 49

Si bien el predicador Almeida, a propósito de san Antonio, identifica patria con nación/naturaleza –Lisboa era su patria, su *patria chica*– y ponía la justicia, a su entender la lealtad a Felipe IV, por encima de ella, aquí Mascarenhas parece estar dando un paso más al hablar de una patria cuya abstracción conceptual es mayor. Haber vencido la devoción por esa patria a la que se reconoce la condición de *inquieta* y haber tenido que abandonarla por la obediencia al rey, haberse convertido, consecuentemente, en *peregrinos*, ausentes desterrados voluntariamente de ella como el fundador de los Amadeos lo había sido “por servicio de Dios”, es el gran mérito de todos esos portugueses que, nuevos *Amadeos de Portugal*, se han desengañado de lo que ha hecho su *madre*, transformada, ahora, en *madrastra*.

Parece, por tanto, que el extrañamiento sufrido por este grupo de portugueses después de 1640 sirvió para que algunos de ellos avistasen, valga la expresión, una patria que ya no se identificaba meramente con el lugar de nacimiento y que crecía en la distancia hasta convertirse en una instancia menos localista y más cercana al conjunto del reino. Así, el mismo Mascarenhas describirá su paso a Castilla en 1641 como la repulsa personal a un movimiento general, “la ocasión que toda mi patria faltó a su real obediencia”.⁶⁵

Como ya se ha dicho, bastantes de estos *fidalgos* leales a Felipe IV –entre ellos los Mascarenhas– habían formado parte de la oposición antiolivarista durante la década de 1630. Entonces se presentaron como los *repúblicos* y los *populares*, justificando su acción y su existencia como defensores, más que de la patria, del reino y del pueblo ante la política fiscal de Gaspar de Guzmán. Afirmaban, entonces, que la quietud portuguesa pasaba por su colaboración y esto era tanto una advertencia/amenaza de hasta qué punto ellos eran los únicos que podían garantizar la tranquilidad general –Evora estaba ahí para probar lo que su inhibición podía provocar– como la exigencia del reconocimiento de sus privilegios de *meliores terrae*, del espacio que les estaba reservado en la gobernación del reino, uno de cuyos fueros era el respeto, valga la redundancia, a los fueros de la función nobiliaria.

Ahora, desterrados y ausentes como *Amadeos de Portugal*, no les cabía reclamar el papel de mediadores entre el rey y un reino en el que ni siquiera se encontraban, no podían basar su servicio a la corona en la práctica co-gestión del reino. Sí podían, en cambio, argumentar que servían al rey abandonando la patria en aras de la lealtad. Mascarenhas elevó un memorial a Felipe IV en 1655 en relación con un pleito que contra él había entablado Marcelino de Faria; su argumentación para pedir la atención real era que, estando siempre el rey obligado a hacer justicia a sus vasallos, cuando

⁶⁵ Madrid, 1/7/1655, AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 892.

éstos “se descuellan en los servicios y en el affecto para con sus príncipes no solamente los conservan en la obligación ordinaria de administrarles justicia, sino que se hacen forçosos acrehedores de la gracia”.⁶⁶ Y qué lo hacía a él nada menos que *acreedor* de la gracia real: su servicio era la lealtad y ésta se realizaba tanto más cuanto “toda mi patria faltó a su real obediencia”.

Pero, desengañados de la patria, todavía les quedaba desengañarse de ese rey cuya obediencia habían seguido, muriendo la mayor parte de ellos *desgostados*, como los pinta una preciosa cita recogida por Rafael Valladares.⁶⁷ Sin duda, la suspicacia con la que se les trató durante todo el período de la guerra fue un primer motivo de quejas, pero, sobre todo, éstas crecieron al ver el tratamiento que se daba en las Paces de 1668 a la restitución de las haciendas y derechos que estos caballeros poseían en Portugal.

El mismo año 1668 se dio orden para que cesase inmediatamente el pago de mesadas que hasta entonces habían venido recibiendo los caballeros portugueses y empezó el lento proceso de las restituciones para las que Portugal exigió la presencia de los interesados y el cumplimiento estricto de lo estipulado en el artículo octavo del tratado:

Todas las privaciones de herencias e disposiciones hechas con odio de la guerra son declaradas por ningunas y como no acontecidas y los dos Reyes perdonan la culpa a unos y a otros vassallos en virtud de este tratado, auiéndose de restituir las haziendas que estuvieren en el Fisco y Corona a las personas a las cuales sin auer sobrevenido esta guerra auían de tocas o pertenecer para poder libremente gozar de ellas.⁶⁸

Es decir, la restitución afectaba tan sólo a “los bienes patrimoniales y vinculados, pero de ninguna manera [a] aquéllos que por qualquier título hubieren provenido de la Corona ni se verificaría ya gracia alguna de las que Felipe 4º hizo después de la aclamación de Juan 4º”.⁶⁹ Todas aquellas mercedes tocantes a Portugal (títulos, encomiendas, jurisdicciones, alcaldías, donaciones de villas...) con las que el Rey Católico había ido recompensando a sus *fidalgos* después del Primero de Diciembre quedaban fuera

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ *Op. cit.* p. 48, nota 92.

⁶⁸ *Tratado de paz ajustado entre las Cortes de Castilla y de Portugal*, Madrid, 1668, artículo VIIIº. Sobre el proceso de restituciones, *vid.* AGS, *Estado* legs. 2617 y 4051, y Antonio Cánovas del Castillo, *Estudios del reinado de Felipe IV*, I, Madrid, 1888, pp. 370-375.

⁶⁹ Así acertó a explicar la situación Francisco Lloreda en 1789, cuando instruíra en Lisboa una demanda para recuperar en nombre del Duque de Abrantes los bienes de la casa de Linhares confiscados en Portugal casi ciento cincuenta años atrás. ACEDAL, leg. 7, *Antecedentes sobre reclamaciones de los bienes secuestrados en Portugal el año de 1640 cuando se hizo independiente separándose de la Corona de Castilla*.

de los términos de la restitución, pues sólo se contemplaba la devolución de lo que había sido confiscado por los nuevos monarcas de la casa de Braganza.

Esto suponía un quebranto enorme en las rentas de que, entonces, podían pasar a disponer la mayor parte de estos *caballeros portugueses*; sólo algunas casas, como Linhares, Castelo Rodrigo o los herederos de la de Vila Real, quedaban incluidas en la restitución, que, además, únicamente concernía a aquel patrimonio con el que hubieran contado antes de 1640. Y, esto, podía no ser mucho —lo que ayuda a explicar por qué se inclinaron de parte del Austria en la coyuntura del 1640—, como sucedía en el caso de los Moura Corte Real, cuya casa era “muy de ayer i falta de raíces o ramas para asirse”, como recordó Luís da Gama al segundo Marqués de Castelo Rodrigo cuando éste, en la década de 1630, jugaba a *popular* “dándose por muy llagado del Rey y del señor Conde Duque”.⁷⁰

Después de haberse opuesto a la firma de la paz,⁷¹ la salida que muchos de los *caballeros* tomaron en 1668 fue la de solicitar la naturaleza castellana, como hicieron Fernando de Noronha⁷² o João Soares de Alarcão e Mello, beneficiado con el condado de Torres Vedras en 1641, quien dio todos los pasos “para que se declare su independencia en Portugal y vasallage de Castilla”.⁷³ Las mercedes hechas en este reino o en otros dominios fieles a la Monarquía seguían siendo valederas, por ejemplo, la de los estados del Ducado de Nochera que fue la gran compensación que los Moura pudieron esgrimir haber recibido por su fidelidad.⁷⁴ Quedaba abierto el camino, claro está, para recibir algunas más que los resarciesen de lo concertado por el Marqués del Carpio en febrero de 1668.

Por ejemplo, Jerónimo Mascarenhas, quien nunca iba ya a dejar de ser *bispo eleito* para serlo efectivo en Portugal, se convirtió en obispo de Segovia. Desde allí, contestó con enorme dureza a la petición que Mariana de Austria le hacía de *consultar* el articulado de las Paces de 1668. Decía que

⁷⁰ Ambas citas provienen de la *Información en discurso histórico dictada por el zelo del bien público*, escrita por Manuel de Faria e Sousa en 1634 para describir la vida de Moura como embajador en Roma, RAH, 9/5117; pp. 74 y 72.

⁷¹ *Vid.* José Maria Jover, “Tres actitudes ante el Portugal restaurado”, *Hispania*, 38, 1950, pp. 104-170.

⁷² Publicado por Cánovas, *op. cit.* Sus herederos se plantearon reclamar los bienes confiscados en la Restauração sólo a finales del siglo siguiente; *ut supra* nota 69.

⁷³ AHN, *Consejos* leg. 13212, n.º 99. *Cfr.* António Soares de Alarcão, *Relaciones genealógicas de los Marqueses de Trocifal, Condes de Torresvedras, su varonía Zevallos de Alarcón y por la casa y primer apellido Suárez*, Madrid, 1656.

⁷⁴ En 1645-1646, a Manuel de Moura se le prometieron las ciudades napolitanas de Trani y de Matera “por cuya contradición y en su recompensa mandó... señalármela en los Estados de Nóchera debultos a la real Corona”, *cit.* en J. Falcó, *Documentos...*, p. 386. *Cfr.* Josefina Mateu Ibars, “Feudos italianos en la intitulación de los Marqueses de Castel-Rodrigo”, *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, II, Barcelona, 1967, pp. 389-393.

le era imposible tener presente el discutido capítulo octavo porque no había pasado, y afirmaba no pasar nunca, su vista por el texto de un Tratado que “tuvo exclusión inevitable desde que salió para que le diera lugar entre mis legajos”;⁷⁵ él que había recogido durante el último cuarto de siglo hasta las hojas volanderas que trataban de aquella guerra a la que las paces ponían fin.

Bien era verdad que Tomé Lopes de Andrada, aquel otro portugués fiel también a Felipe IV, ya había asegurado que las “rebeliones son de maior daño a los súbditos que al Dueño”. La política seguida por la Monarquía Hispánica con los *fidalgos*, hasta en este episodio final de 1668, parecía darle la razón.

EPÍLOGO CON UN LIBRO VALENCIANO

En la rica historia de la literatura cortesana del xvii hispánico a la ciudad de Valencia le está reservado un lugar de privilegio por haber visto la publicación de uno de los textos más singulares, y sin duda también más hermosos, de cuantos salieron a la luz en aquel siglo en el que, de una vez por todas, los cortesanos, en procesos como el que les tocó vivir a los *caballeros* portugueses, aprendieron que la disimulación había de ser su más particular razón de estado: las *Cartas de don Juan Tomás de Moncada, Conde de Aderñò, contenidas en tres libros*.⁷⁶ Mezclados con evocadores sueños de amor —ése en el que Cupido se mete a cocinero y hace pasta es una pequeña joya literaria—,⁷⁷ en este *raro* de 1658 se hallan algunos pasajes memorables que no ocultan, reducidos casi a apotegmas o a máximas, que su intención última, al tiempo que otorgar a la amistad verdadera categoría de sentimiento político, es enseñar a los caballeros que sirven al rey cómo han de comportarse en sus *empleos* para no *caer* y *conservarse*.

A un desconocido “amigo Fabio” va dirigida una de las cartas más sentenciosas del volumen, aquélla en la que el Conde de Aderñò apunta que el mejor remedio que puede darle para *conservarse en salud* es: “No obres nada de suerte que no se pueda volver a hacer”.⁷⁸ Para que no quede duda alguna sobre de qué *salud* y cuál es la *conservación* de que se está hacien-

⁷⁵ AGS, *Estado leg.* 2617, Segovia, 1/11/1669.

⁷⁶ Valencia. Por Bernardo Nogués, 1658. Tras la edición se halla Luis Guillén de Moncada, Duque de Montalto, descendiente del autor y por entonces virrey de Valencia, quien ordenó a Lorenzo Matéu Sanz su traducción castellana a partir de la versión italiana de Pietro Carrera del original latino.

⁷⁷ *Cartas...*, Libro III, Carta 37.

⁷⁸ *Cartas...*, Libro II, Carta II.

do cuestión, Moncada se apresura a explicar que no habla como médico, sino como cortesano.

Al haber actuado Carlos II de Inglaterra de “mediadero” en las Paces de 1668, el Gobernador de los Países Bajos dirigió sendas misivas de congratulación al rey inglés y a su consorte Catalina, que éstos, de inmediato, a su vez respondieron.⁷⁹ La carta de la reina de Inglaterra comenzaba así:

Mon cousin. La nouvelle de la paix de Portugal, dont vous me felicitez et qui vous a donné de la joie, ne m'a pas esté, comme vous pouvez croire, desagréable...

Tras este episodio más que común en la retórica diplomática se encuentra una buena ración de claro entendimiento de los principios de la disimulación cortesana que recomendaban las *Cartas* valencianas del Conde de Aderñò. La reina inglesa era, claro está, hija del octavo Duque de Braganza entronizado como Juan IV en 1640 y quien gobernaba los Países Bajos españoles no era otro que Francisco de Moura, tercer Marqués de Castelo Rodrigo, cuyo padre había sido desposeído de bienes y títulos por no sumarse a la Restauração y a quien no resultaba del todo satisfactorio el octavo artículo de aquel tratado de paz por el que debía presentar sus parabienes.

Siete años más tarde, este mismo Francisco de Moura redactaba su testamento en Madrid y ordenaba el depósito de su cuerpo en una iglesia de la corte para su posterior traslado a la capilla funeraria que su familia tenía en el convento lisboeta de São Bento, añadiendo un “siempre y quando el Reyno de Portugal boluiere a la corona de Castilla”.⁸⁰ Escribía así, quizá, porque los preceptos cortesanos del Conde de Aderñò dejaban de tener sentido para él puesto que morir es algo que, óbrese como se obre, no se puede volver a hacer.

⁷⁹ Se conservan las respuestas a ambas cartas, fechadas en Londres, 5/4/1668, la de la reina, y en Whitehall, 17/4/1668, la del rey. AHN, *Estado*, libro 106.

⁸⁰ *Testamento del Excelentísimo Señor Marqués de Castel Rodrigo*, La Florida de Madrid, 1/11/1675, AHPM, Protocolo 8181, fol. 621 r.